

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 061- 2019-CVH-GG**

Lima, 09 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el Sistema de Control Interno está conformado por el conjunto de políticas, normas, planes, metodologías y registros debidamente organizados, con el propósito que esta logre su misión y objetivos institucionales;

Que, considerando que el Sistema de Control Interno del Centro Vacacional Huampaní, es entendido, considerado y valorado como una herramienta de gestión de las diversas unidades orgánicas, servidores y funcionarios, la misma que los orienta y ayuda en la prevención de riesgos y la optimización de la gestión, teniendo en cuenta la eficiencia, eficacia y economía en la administración de los recursos del Estado;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, de fecha 13 de mayo de 2016, se aprueba la Directiva ° 013-2016-CG-GPROD, denominada "Implementación de Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", que tiene como objeto regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno y medir el nivel de madurez del Sistema de Control Interno, con base a la información que deben registrar las entidades en todos los niveles de gobierno a través del aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del sistema de Control Interno";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG del 15 de mayo del 2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, en cuyo numeral 6.5.3 "Otros organismos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación de Sistema de Control Interno", indica que : son los órganos o unidades orgánicas, que por competencias y funciones participan en la implementación del Sistema de Control Interno, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones integridad pública, entre otros);

Que, en concordancia con lo señalado en la normativa señalada, se considera necesario la Conformación de un Comité Operativo del Sistema de Control Interno en el CVH, cuya funciones serán: a) Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI y b) Coordinar con los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 006-2019-CG/INTEG, con la finalidad de cumplir con las disposiciones obligatorias para las entidades del estado sujetas a control por el Sistema Nacional de Control señaladas en el artículo 3, 6 y 7 de la Ley 27785;





Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de conformidad a las atribuciones establecidas en el Estatuto, aprobado por el Decreto Supremo N° 36-95-ED, Reglamento de organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado por Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD y la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR el Comité Operativo del Sistema de Control Interno del Centro Vacacional Huampaní, cuyas funciones son a) Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI y b) Coordinar con los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar a los integrantes Comité Operativo del Sistema de Control Interno del Centro Vacacional Huampaní, como sigue:

- | | |
|-------------------------------|---|
| - Dora Soledad Damián Díaz | Contabilidad |
| - Miguel Huayascachi Santana | Comercialización |
| - Luis Ricardo Ramirez Chavez | Mantenimiento y Servicios Generales |
| - Aquiles David Damián Díaz | Alimentos y Bebidas |
| - Miguel Mego Flores | Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento |
| - Pedro Castellano Roca | Recepción y atención al cliente |

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité Operativo del Sistema de Control Interno del Centro Vacacional Huampaní.

ARTÍCULO CUARTO.- PÚBLICAR la presente Resolución en el portal web del Centro Vacacional Huampaní (www.Huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


Econ. Ana Maria Serrudo Echaz
GERENTE GENERAL